

# LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts. } San José, sábado 23 de enero de 1886. } NUMERO 18.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

#### A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para una publicación en el DIARIO OFICIAL, se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Por la segunda publicación de la pieza se debe pagar la mitad del valor de la primera, y un precio convencional por las veces que aun deba repetirse la publicación.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras, y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á la regla.

### CALENDARIO.

Enero de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Viernes 22.—San Vicente y San Anastasio, mártires.

SÁBADO 23.—San Ildefonso, arzobispo de Toledo, San Juan, limosnero, Santa Emerenciana, virgen y mártir.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Cartera de Gracia.

Acuerdos.

##### Secretaría de Gobernación.

Oficios.

##### Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.—Oficio.

##### Administración Judicial.

Miñutas de la Suprema Corte de Justicia.  
Edictos.

##### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

##### Sección Editorial.

##### Sección de Avisos.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

#### Cartera de Gracia.

Nº 158.

Palacio Nacional.

San José, 22 de enero de 1886.

Tomado en consideración el memorial de la Señora María Chaves, solicitando rebaja de la pena que descuenta su hijo Genaro Castro Chaves en el presidio de San Lucas, por el delito de violación; considerando, que aunque el reo ha observado buena conducta en el presidio, no ha estado en él el tiempo que la ley exige para hacerse acreedor á la expresada gracia, con presencia del dictamen de la Corte Suprema de Justicia y del artículo 111 del Código penal, S. E. el General Presidente de la República.

RESUELVE:

Declárase sin lugar la rebaja de pena solicitada.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

ESQUIVEL.

Nº 159.

Palacio Nacional.

San José, 22 de enero de 1886.

Visto el pedimento de la Señora María Matea Segura para que á su hijo José Segundo Esmeraldo Arrieta, sentenciado por robo, se conmute por confinamiento la parte de pena de presidio que aun le falta que descontar en San Lucas; en atención á que la peticionaria no justifica motivo alguno que pueda servir de fundamento legal á su solicitud; de conformidad con el artículo 109 del Código penal, S. E. el General Presidente de la República,

RESUELVE:

No ha lugar á la gracia de que se ha hecho mérito.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

ESQUIVEL.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 21.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—Enero 21 de 1886.

Por comunicación nº 136, fechada

ayer, el Sr. Jefe Político del Naranjo me dice:

"Tengo el honor de poner en conocimiento de U. que con 64 jornales se refeccionaron 3,000 varas de camino público en el barrio de "La Laguna," quedando en buen estado el tránsito."

Lo que me hago la honra de transcribir á USª H. para su superior conocimiento.

De USª H. muy attº y seguro servidor.

MAURILIO SOTO.

Nº 23.

Honorable Sr. Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—Enero 21 de 1886.

Me hago el honor de participar á USª H., para su superior conocimiento, que con fecha de ayer, y por tres días, he concedido licencia al señor Jefe Político del Naranjo, para separarse de su destino; y llamado en su reemplazo por este tiempo al señor Presidente Municipal del mismo cantón.

De USª H. atento servidor,

MAURILIO SOTO.

Nº 22.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela. } Enero 21 de 1886.

Me hago el honor de participar á USª Honorable para su superior conocimiento, que en esta fecha he concedido una licencia al Señor Alcalde 2º de la villa de Grecia, hasta por treinta días, para separarse de su destino, habiendo llamado al suplente respectivo á hacerse cargo del Juzgado por igual tiempo.

De USª Honorable muy atento y seguro servidor,

MAURILIO SOTO.

#### Cartera de Fomento.

Nº 464.

San José, 21 de enero de 1886.

Honorable Señor Ministro de Fomento.

Tengo la honra de dar á USª H. el informe correspondiente al último viaje de inspección que á mediados de la semana pasada verifiqué á Puntarenas; y es como sigue:

Carretera.

Toda la carretera se halla en perfecto buen estado, con excepción del puente de Machuca, que he mandado cambiar, haciendo previamente el deshecho y reventando las necesarias piedras para limpiar el lecho del río y no impedir el libre tránsito, mientras dura la composición del puente.

Ferro-Carril del Pacífico.

VÍA.

Desde la Barranca á Esparta se han

cambiado totalmente los durmientes y se han corregido las curvas del "Corte Grande," del "Mosco" y la que se encuentra al llegar á Esparta.

La estacada número 1 cerca del puente, ha sido refeccionada por completo.

El eje de la curva ha sido trazado de nuevo y por éste se ha hecho la nueva línea.

Desde la Chacarita á Puntarenas se ha cambiado gran número de durmientes; pero aun falta cambiar muchos desde la Barranca á la Chacarita.

Es probable que á fines de febrero toda la vía se encuentre ya concluída, quedando poquísimos gastos que hacer en los años siguientes.

Talleses.

La locomotora "Puntarenas" quedará terminada dentro de ocho días. El trabajo es perfecto y la máquina tiene hoy su primitivo valor. El hábil mecánico don Alberto Villaseñor, ha desplegado toda su energía para terminar tan importante trabajo.

De acuerdo con el Señor Superintendente de esta División, los talleres serán trasladados á Esparta.

Muelle.

La prolongación de 127 pies ingleses del muelle se halla del todo concluída, lo mismo que el faro que en ella se ha puesto. Ambas obras están correctamente ejecutadas y no dejan nada que desear.

Vaporcitos correos.

Los vaporcitos que, por el poco cuidado que con ellos se tenía, estaban en bastante mal estado se encuentran hoy un tanto refeccionados, gracias al especial esmero con que el Señor Ingeniero Matamoros se ha ocupado de ellos.

San Lucas.

Estando en Puntarenas, pasé á la isla de San Lucas con objeto de ver los trabajos que allí se ejecutan.

El muelle de la isla que está construyéndose bajo la dirección del Comandante de la misma, se halla casi concluído y sólo faltan dos tramos.

La casa está en muy buen estado y únicamente el techo ha sufrido á causa de los fuertes vientos. Di las órdenes correspondientes á fin de que se trasladen 1600 tejas que para la composición de este techo se necesitan y que el Señor Superintendente del Ferro-Carril del Pacífico facilitará, pasando la cuenta oportunamente.

Habiéndose concluído en la isla la leña que los vapores correos consumían, en adelante deberá comprarse en Puntarenas, así como el carbón de piedra indispensable para los viajes largos.

Para concluir, me permitiré manifestar á USª H. que creo inútil por demás cualquier elogio que hiciera de la ac-

tividad y celo con que el señor Ingeniero don Luis Matamoros sabe dar lleno al delicado cargo que desempeña, porque nadie mejor que US<sup>a</sup> tiene pleno conocimiento de ello.

Soy de US<sup>a</sup> H. muy atento y seguro servidor,

L. S. JIMÉNEZ.

Nº 282.

Dirección General del Telégrafo. } S. José, enero 23 de 1886.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

El Inspector de la 2ª Sección Telegráfica me dice con fecha 20 del presente que en los trabajos que están bajo su dirección, se han hecho, del 6 al 20 de este mes, 2,500 varas de callejón, por 30 de ancho, han sido clavados a una vara de profundidad, 70 postes de cien que tenía listos, y se han desmontado más de 4,000 varas del callejón viejo, limpiando al mismo tiempo el rededor de cada poste, para precaverlos del fuego. En los trabajos que dejo indicados se gastaron trescientos tres pesos.

Lo que me hago el honor de participar a US<sup>a</sup> Honorable para su conocimiento.

De US<sup>a</sup> Honorable soy con toda consideración, atento seguro servidor,

J. ROB. CASTRO.

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Nº 9.

Palacio Nacional.

San José, enero 22 de 1886.

Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar al Señor don Leopoldo Montealegre al destino de Contador Cajero de la División Central del Ferro-carril, con cargo de llevar las cuentas de sucursales de la Fábrica Nacional de Licores establecidas en Alajuela, Cartago y Heredia.

Nombrar Tenedor de Libros de la Aduana Central al Señor don Fidel Tristán; Alcaide de la misma al Señor don Manuel Coronado y escribiente al Señor don Gustavo Ulloa.

El Señor Montealegre gozará de la dotación mensual de setenta y cinco pesos (\$75-00), y cada uno de los otros Señores nombrados, del sueldo que determina la ley.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

**Cartera de Instrucción Pública.**

Nº 231.

Palacio Nacional.

San José, 22 de enero de 1886.

Su Excelencia el señor General Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los señores don Hildebrando Martí y don Marcial Cruz para miembros del Tribunal de exámenes de oposición al cargo de "preceptor" de las escuelas primarias oficiales de esta provincia. Dichos señores gozarán de la dieta

de tres pesos por acto, que les será pagada del Tesoro Nacional.

Publíquese.

Rubricado por S. E. el Sr. General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Gobernación de la provincia de San José.

Enero 20 de 1886.

Honorable Sr. Srío. de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Me hago el honor de poner en conocimiento de US<sup>a</sup> Honorable que en esta fecha he nombrado miembro de la Junta de Instrucción del distrito de Curridabat, al Señor don Miguel Madrigal, en reposición de don Anselmo Céspedes, que ha dimitido ese cargo.

Soy de US<sup>a</sup> Honorable att<sup>o</sup> y seguro

servidor,  
C. MORA A.

**ADMON. JUDICIAL.**

**Corte Suprema de Justicia.**

**Corte plena.**

Sesión ordinaria celebrada a las doce del día once de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

PRESIDENCIA DEL DOCTOR OROZCO.

Concurrieron los Señores Magistrados Sáenz, Loria, Esquivel, Alvarado, Jiménez y Castro.

I.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

II.

Se aprobó igualmente el acta de la visita de cárceles practicada el sábado anterior, por el Señor Magistrado Ulloa.

III.

Se ordenó archivar, por haberse trascrito ya a quien corresponde, la nota en que el Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia, comunica al Tribunal el acuerdo supremo, referente a rebaja de pena en favor del reo Antonio Torres.

IV.

En la instancia del reo Servio T. Alvarado, para que se le indulte del resto de la pena de confinamiento que descuenta actualmente y que le fué impuesta por el crimen de homicidio, habiéndose traído a la vista la causa respectiva, y apareciendo de ella que el cómputo de la pena fué hecho conforme al Código penal antiguo, y siendo más favorable al reo las disposiciones del Código vigente, de conformidad con el artículo 19 del indicado Código, se resolvió manifestar al Supremo Poder Ejecutivo, que es el caso de rebajarse al reo la pena al grado respectivo; y con respecto al indulto que se pide, no apoyándose en razones legales, que debe desestimarse.

V.

Tomada en consideración la solicitud del reo Ignacio González, para que se le comute por confinamiento la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de depósito de aguardiente, y encontrándose la causa respectiva pendiente en este Tribunal, se dispuso dar informe desfavorable.

VI.

Se concedió licencia al escribiente don Rafael Obregón para separarse de su destino por el término de diez y nueve días, a contar del día de mañana, y se nombró en su lugar al joven J. Roberto Cuelón.

VII.

Con vista de la nota en que el Señor Juez de 1ª instancia de la provincia de Heredia, manifiesta que ha recibido el oficio de este Tribunal, en que se le trascribe el acuerdo supremo, referente a conmutación por multa de la pena de confinamiento, impuesta al reo José Chaverri, por el delito de lesiones; que en ese acuerdo no se fija la cuantía de la multa que debe satisfacer el reo, y siendo esa facultad del Poder Ejecutivo, desea saber si al no ejercer ese derecho, debe entenderse que lo ha delegado a su autoridad.—Se acordó enviar al Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia original la referida nota, a fin de que se fije por el Supremo Poder Ejecutivo la cantidad de la multa que debe satisfacer el reo Chaverri.

Se suspendió la sesión.

A la una y media de la tarde del viernes quince de enero de mil ochocientos ochenta y seis.—Continuando la sesión con asistencia de todos los Señores Magistrados.

VIII.

Leída la nota y atestados remitidos por el Señor Juez segundo civil de esta provincia, de los cuales aparece una delación contra el Señor Gobernador de la provincia de Heredia, por varios delitos.—Puesta en discusión, se acordó: que se instruya el sumario correspondiente, a efecto de averiguar los hechos delatados, a cuyo fin se pasarán al Señor Magistrado de tercera instancia las diligencias respectivas.

Terminó.

Rafael Orozco.—Vicente Sáenz.—J. Ant<sup>o</sup> Pinto.—Juan J. Ulloa.—Ramón Loria.—C. Esquivel.—A. Alvarado.—Manuel V. Jiménez.—Aute mí, Ramón Bustamante.

Es copia.

San José, enero 20 de 1886.

RAMÓN BUSTAMANTE,  
Secretario.

**Sala segunda.**

Miércoles 20.

1.—En apelación de hecho, interpuesta por el Señor Espiritusanto Campos, se pidió *ad effectum videndi* los autos principales.

2.—Se señaló las doce del día veintisiete del corriente mes, para la vista de la acusación verbal contra Trinidad Granados, por injurias.

3.—Se pidieron los autos *ad effectum videndi*, en la apelación de hecho, interpuesta por el Señor Ramón Barquero.

4.—Se declaró bien denegada por el Señor Juez 1º civil de esta provincia, la apelación interpuesta por don Mariano Chaverri, de una sentencia y auto dictado en juicio que por pesos le promovió el Doctor don Miguel W. Angulo, resolviéndose; por consiguiente, sin lugar el recurso de hecho, interpuesto por el mismo Señor Chaverri.

5.—Se pidieron los autos *ad effectum videndi* en la súplica de hecho verbal, interpuesta por el Señor Antolín Sandi.

6.—En la mortuoria de la Señora Carmen Arrieta, se confirmó el auto de primera instancia, que declara sin lugar unas objeciones hechas por el copartícipe Manuel Solís, sobre aprobación de inventarios.

Jueves 21.

1.—En juicio establecido por don José M<sup>a</sup> Oreamuno, contra la Señora Baltasara Madriz y otros, sobre indemnización, se declaró rebelde a los apelados don Francisco Aguilar y Pedro Salas, sin lugar la deserción acusada al Señor Oreamuno, y se ordenaron los traslados de ley a las partes.

2.—En juicio establecido por don

Federico Faerrón, contra don Demetrio y don Lino Viales, por pesos, se señaló para la vista las doce del día veintiocho del corriente mes.

3.—Se declaró desierto por primera vez el recurso de súplica, interpuesto por don Vicente Brenes, de la resolución que recayó en la articulación sobre ocultación de bienes en la mortuoria del Señor Braulio Carmona.

4.—Se declaró bien denegada por el Señor Juez de Hacienda Nacional, la apelación interpuesta por don Nicolás Cubero, de una providencia dictada en las diligencias sobre denuncia de un terreno baldío en Matina, y por consiguiente, sin lugar el recurso de hecho que la misma parte interpuso.

5.—Se pidió informe a la Secretaría, en escrito presentado por el Señor Juan Salomé Jiménez, en que acusa deserción en la mortuoria del Señor Sebastián Jiménez y Paniagua.

6.—Se señaló las doce del día veintinueve del mes en curso, para la vista del juicio ejecutivo, establecido por la sucesión de don Ramón Zumbado, contra don Manuel Solera, por pesos.

7.—En la acusación verbal establecida por la Señora Juana Castro, contra el Señor José M<sup>a</sup> Alfaro, por injuria y calumnia, se confirmó la sentencia de 2ª instancia, que absuelve al Señor Alfaro de toda pena y responsabilidad, por el delito de injurias.

8.—En la causa seguida contra Aristides Saborío, por hurto y robo, se revocó el auto de 1ª instancia, que declara inadmisibles unas pruebas pedidas por el defensor.

9.—Se señaló las doce del día veintiséis del corriente mes, para la vista de la causa seguida contra el soldado José Aguilar, por deserción.

10.—Se declaró sin lugar la súplica interpuesta por Paula Coto, de la sentencia que recayó en la causa que se le sigue por lesiones.

11.—En la causa seguida contra Simón Alfaro, por lesiones, para mejor proveer se mandaron recibir unas pruebas pedidas por el mismo reo.

San José, enero 21 de 1886.

El Secretario,  
D. CARRANZA.

**EDICTOS.**

A las doce del día tres del entrante febrero, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, un derecho equivalente a la cantidad de doscientos cincuenta pesos, proporcional a la de quinientos pesos, en que fué valorada para su adjudicación en la causa mortuoria de Manuel Lepis y Lobo, la finca siguiente.—Casa de habitación, de diez y ocho varas de frente, por tres y media de fondo, con un corredor ó caedizo del mismo largo de la casa, y un zaguán de nueve varas de frente; por tres y media de fondo, de construcción de adobes y maderas labradas, con el solar en que está ubicada, como de un cuarto de manzana, plano, cultivado de café, situado en el centro de esta ciudad, al Sur de la plaza principal, distrito y cantón 1º de esta provincia, linderos: Norte, con propiedad de David Arroyo, Josefa Esquivel y Ramona Martínez; al Sur, con íd. de José Chaverri; Este, con íd. de Juan Rivera; y Oeste, calle en raudío, con ídem de Marta Chavarria.—Valorado este derecho en \$ 200-00.—Pertenece a la testamentaria de Juana Lobo Solís, y se vende de orden de este Juzgado, a solicitud de partes, previa información de necesidad, para el pago de costas y disposiciones testamentarias de la causante.—Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 3ª Constitucional.—Heredia, enero 21 de 1886.

J. LZO. MADRIGAL.

Agapito Zumbado.—Graciliano Chaverri.

3 v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,  
Hace saber: que ante el Juzgado de

su cargo se ha presentado el Señor José Manuel Solís y Morales, mayor edad, casado, agricultor y vecino de la aldea de Santana, denunciando cuatrocientas manzanas de terreno baldío en "Tiquires," cantón único del Puriscal de esta provincia, bajo los linderos siguientes: Norte, río Turbarés en medio, con terreno del Señor Lorenzo León; Sur, terrenos baldíos; Este, río de Quebrada Grande en medio, terreno del Señor Rafael Jiménez; y Oeste, terrenos baldíos.

Y publica este denunciación para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término de treinta días, que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once de la mañana del día trece de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco.

Srio.

3 v. 2.

A las doce del miércoles veintisiete del mes actual, remataré en el mejor postor y en la puerta de la oficina del Señor Alcalde segundo de esta ciudad, los bienes siguientes: una casa de habitación con el terreno en que está ubicada, sito en el barrio de San Pablo de este cantón. Linderos: Norte, propiedad de Mercedes Salazar, calle en medio; Sur, ídem de Lorenzo Salazar; Este, ídem de Segundo Hernández; y Oeste, ídem de Manuel de Jesús Benavides.—Medida superficial: de la casa ocho varas de frente por igual número de fondo; y del solar como un cuarto de manzana.—Valorado en trescientos veinticinco pesos.—Un potrero, sito como la finca anterior.—Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Manuel Zamora; Sur, ídem de Espiritusanto Campos; Este, ídem de María de los Angeles Hernández; Oeste, ídem de Nicolás Vindas.—Medida superficial: como dos manzanas.—Valorado en cuatrocientos pesos.—Pertenece á la testamentaria de la Señora Manuela Benavides Salas, á cuyo favor se encuentran inscritas sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, y se venden por pedimento de las partes interesadas, para facilitar la división.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, enero 11 de 1886.

JERÓNIMO BENAVIDES.

Graciliano Chaverri.—Eudecindo Flores. 3 v. 3.

Abierta la sucesión de la Señora Manuela Bogantes y Salazar: que fué mayor de edad, de oficio doméstico, de este vecindario, en el distrito de San Joaquín, y esposa del Señor Juan Núñez y Bogantes, cito y emplazo á todos los interesados en ella, para que dentro de nueve días, se presenten á deducir sus derechos en la mortuoria respectiva, á que he dado principio.

Juzgado Árbitro Testamentario.—Heredia, enero 21 de 1886.

JOAQUÍN NÚÑEZ.

Arturo E. Pupo.—Agapito Zumbado.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura política de la villa del Naranja.

Siendo vencido el término de ley, del depósito de un caballo moro, salpicado, con dos marcas, otro ídem melado, azulero, sin marca; otro ídem reñito quemado, marcado, y una yegua doradilla, con la marca confusa, se señalan las cuatro de la tarde del día lunes primero del entrante febrero, para verificar la subasta de ellos.

Enero 20 de 1886.

JUAN CORRALES.

Nº 1º Operaciones de la Contabilidad Municipal de San José en todo el año de 1885.

Table with columns: INGRESOS, EGRESOS, PROPIOS, POLICIA, INSTRUCCION. Includes sub-headers like 'Saldo del 31 de diciembre anterior' and '1885'. Lists various municipal operations and their corresponding monetary values.

S. E. O. Contabilidad Municipal de San José.—Enero 5 de 1886.

JULIAN M. CONEJO.

Nº 2º BALANCE GENERAL.

Table with columns: DEBE, HABER. Lists assets (DEBE) and liabilities (HABER) for the municipal account as of January 2, 1886.

S. E. O. Contabilidad Municipal de San José.—Enro 2 de 1886.

Julian M. Conejo.

## SECCION EDITORIAL.

El *Diario de Centro América* correspondiente al 31 de diciembre último, dice en su *Gacetilla*:

"Si el artículo 1º del Tratado de paz, amistad, comercio y extradi-ción que han celebrado últimamente el Salvador y Costa-Rica, expresa que entre ambas Repúblicas había perfecta paz y sincera amistad, por qué el *Diario Oficial* de esta última trae constantemente artículos insultantes y hasta calumniosos para el Gobierno de la primera?"

Estamos en el deber de rechazar ese cargo injusto, seguros como estamos de que el órgano de las publicaciones oficiales de esta República, no ha llevado nunca en sus columnas, pero ni siquiera una sola frase insultante y mucho menos calumniosa contra el Gobierno del General Menéndez ó de la Nación Salvadoreña.

Tenemos plena confianza en que el colega guatemalteco, se apresurará, en obsequio de la justicia y de la verdad, á rectificar el error en que ha incurrido.

## SECCION DE AVISOS.

## JUNTA DE CARIDAD.

Esta Corporación ha quedado constituida en sesión de este día, de la manera siguiente:

Presidente, Dr. don Carlos Durán.  
Vice-Presidente, primer Vocal,  
Licenciado don Gerardo Castro.  
2º Vocal, don Tobías Zúñiga.  
3er. Vocal, don Adán M. de Oca.  
Secretario, don Camilo Mora A.  
San José, enero 21 de 1886.

C. MORA A.,  
Srio.

## CORREO.

A las cinco de la tarde del veintitrés del mes en curso, se despachará correo extraordinario para Europa y E. E. U. U. de Norte América, vía Limón.

San José, enero 22 de 1886.

M. G. ESCALANTE.

Dirección General de Correos.

## FIDEOS

en latas de 4 kilos á \$ 2-00, y laza de carnero á 40 centavos libra, en el almacén "La Fama"

San José, enero 22 de 1886.

6 v 1

**Manzanas frescas** de California, se han recibido en la Pulpería "La Bandera," esquina N. E. del Mercado.

3 v 1.

## INVITACION.

El que suscribe, queriendo llevar adelante su idea sobre fabricación de fósforos, invita á todos los que quieran entrar en sociedad con él

PEDRO PORRAS.

LIBRERIA ESPAÑOLA.  
**ALMANAQUE PARA 1886.**  
Impreso á dos colores.—Los dos semestres.—25 cts.  
V. LINES.

## Seminario Menor de San José C. R.

Se pone en conocimiento de los Señores padres de familia, que el tres del entrante febrero se abrirán las clases para las nuevas tareas del corriente año escolar.

Siendo el Colegio de carácter general, se admiten alumnos externos é internos para el curso de las materias designadas en el plan de estudios universitarios.

Relativamente á las becas establecidas en este plantel, siendo éstas del resorte exclusivo de la autoridad eclesiástica, deberán los aspirantes á ellas presentarse á dicha autoridad para la concesión.

Informes sobre pensión y demás pormenores referentes al establecimiento, serán suministrados en el mismo por los encargados de su dirección.

La matrícula de admisión queda abierta desde esta misma fecha.

San José, enero de 1886.  
8. v. 2.

## AVISO.

## Mercado de San José.

A quienes interese hago saber: que habiéndose extraviado la acción número 1,374 perteneciente á doña Micaela de Brenes, de acuerdo con lo dispuesto por la junta general de accionistas, se cita á los que se crean con algún derecho á la acción indicada, en la inteligencia de que si no comparecen dentro de treinta días contados desde hoy, se procederá á su reposición, quedando sin efecto la primera.

San José, enero 12 de 1886.  
THOMAS H. PENNY,  
Admor.

30:-v:-9:

## AVISO.

Vendo una finca como á tres cuartos de legua de esta ciudad, situada en "Paso Ancho".—Contiene como cuarenta manzanas de repasto en muy buen estado, y de la mejor condición que se pueda conseguir en el país.—Además, tiene una huerta con árboles frutales, y de toda clase de siembras, como de tres á cuatro manzanas.— Casa de habitación de dos pisos.

Toda la finca está regada por grandes vertientes de agua muy saludable.  
Cartago, diciembre 31 de 1885.

ISMAEL ALVARADO.  
10. v. 7.

## Cerveza San Luis vende barata.

TOMÁS FARRER.

8 v. 6.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.  
División Atlántica.

La TARIFA GENERAL de fletes sobre café de Carrillo á Limón durante la presente cosecha, será diez pesos por tonelada de 2000 libras.—Se harán rebajas considerables á los exportadores grandes, según convenios especiales y en proporción á la cantidad.

Llamo la atención á la gran rebaja hecha por la Compañía de Agencias y la Agencia de A. K. Brown en los gastos de embarque de café por la vía de Limón.

San José, enero 15 de 1886.

Minor C. Keith.

## Una gratificación

se dará al que presente en esta Imprenta, un reloj de oro, perdido en el camino de Alajuelita á esta capital, en el día de ayer.

San José, 18 de enero de 1886.

5. v. 5.

## A los repastadores de ganado

ó á quienes interese.

Alquilo en Tres Ríos un buen repasto de veintidós manzanas.  
Enero 18 de 1886.

EUFRASIO PACHECO.

8. v. 3.

## EN EL ALMACEN DE

G. ANDRÉ,

Gran surtido de libros en blanco.—

## Al contado.

Vendo con la debida autorización, el lote n.º 22 de 1.º orden, situado en Santa Clara, constante de 253 manzanas 2,934 varas cuadradas: buenas aguas, temperatura fresca y de superior calidad.

Entenderse con el infrascrito, los días domingo en Alajuelita.

Enero 17 de 1886.

FRANCO. SABORIO.

6. v. 3.

## AVISO.

Durante mi ausencia del país, queda encargado de mis negocios, con el carácter de apoderado general, el Señor don Juan Hernández.

San José, enero 8 de 1886.

TEODOSIO CASTRO.

10 v. 10.

## JUAN KNÖHR

Acaba de recibir,  
Juegos de muebles.  
Silletas de Viena.  
Pianos de la fábrica Kohl.  
Cerveza negra.  
Cerveza San Luis.

3 v 3.

## AL COMERCIO.

José de Fábrega.—Francisco P. Fábrega.

En esta fecha han formado una Sociedad mercantil, que girará bajo la razón social de

## JOSE DE FABREGA &amp; HIJO.

quedando á cargo de la nueva firma los créditos activos y pasivos de la extinguida casa de José de Fábrega en este puerto.

Puntarenas, 23 de diciembre de 1885.  
10 v.—5.

## PAPEL SELLADO

Timbres.

Estampillas y

Tarjetas postales.

De venta donde Echeverría & Castro, oficina 2 calle Gral. Fernández, frente á la Admón. de Correos.

6. v. 6

## AL COMERCIO.

## Gorgonio Herrero y Manuel Aragón

han formado en esta fecha una compañía mercantil que girará bajo la razón social

## G. Herrero &amp; C.º

La sociedad se ha fundado con las formalidades de la ley.

El uso de la firma lo tienen ambos socios.

La nueva casa liquidará los negocios de la firma "Gorgonio Herrero." San José de Costa-Rica, diciembre 31 de 1885.

20 v.—8.

## B. Calsamiglia vende por mayor Y MENOR,

Sombrosos de pita acabados de recibir de todos tamaños y calidades.

Harina de California.

Cacao de Guayaquil.

Hachas y cuchillos "Collins".

Un clasificador de "Penney".

Dos camiones y carretas de rayo.

Sacos vacíos para café.

Diciembre 10 de 1885.

30. v. 10.

## Transportación de café

Vía al Atlántico.

Está lista la empresa de carros para conducir café á la Palma y Carrillo en combinación con carretas y bueyes.

Precios corrientes.—Entenderse en la oficina de

MINOR C. KEITH.

San José, enero 16 de 1886.

6 v. 4

## LOTERIA.

Vendo billetes para el próximo sorteo.

7 DE FEBRERO.

\$ 3,000 se pondrán á la suerte.

NOTA.—En el último sorteo se vendieron los números ó premios mayores y también varios de los menores.

OTRA.—En Liberia, casa de Don "José Cabezas," se venden billetes. San José, enero 15 de 1886.

J. TEODORICO QUIRÓS.

12:-v: 3